



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de Marzo de 2017.

SEÑOR
PTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
S.F. DEL VALLE DE CATAMARCA
C.P.N Juan Cruz Miranda

SU DESPACHO :

Tengo el agrado de dirigirme a UD y por su intermedio al Cuerpo de ese Concejo Deliberante a los efectos de elevar para su tratamiento en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Comunicación sobre *“Solicitase al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 6028/15 sobre Disponer la refacción y reacondicionamiento de la Reserva Natural y Cultural de la Municipalidad Capital, donde se encuentran el Pueblo Perdido de la Quebrada y del Centro de Interpretación del Pueblo Perdido de la Quebrada, ubicados en Ruta Provincial N° 4”.-*

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



“... Sin Leyes no Hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853



AUTOR: Ing. Ricardo Rosales

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el proyecto de Comunicación sobre *“Solicitase al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 6028/15 sobre Disponer la refacción y reacondicionamiento de la Reserva Natural y Cultural de la Municipalidad Capital, donde se encuentran el Pueblo Perdido de la Quebrada y del Centro de Interpretación del Pueblo Perdido de la Quebrada, ubicados en Ruta Provincial N° 4”.*-

En el año 2015, se aprueba la Ordenanza N° 6028, en la cual se dispone en su Artículo 1° que el DEM a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar la refacción y reacondicionamiento de la Reserva Natural y Cultural de la Municipalidad Capital, donde se encuentran el Pueblo Perdido de la Quebrada y del Centro de Interpretación del Pueblo Perdido de la Quebrada, ubicados en Ruta Provincial N° 4.

La Reserva Natural y Cultural de la Municipalidad Capital, esta ubicada en la ladera derecha de la Quebrada del Tala, a 2 km de la ciudad Capital de la provincia de Catamarca. Abarca una superficie de 212 Has., 4541.62 m, con un perímetro de 6737.73 m.

Resulta de gran interés por su geomorfología quebrada, los estragos geológicos que la subyacen, y la comunidad animal y vegetal que habitan en ella. Pero de mayor interés aun es la presencia en su interior de restos arqueológicos de diversos periodos, que van desde el siglo II de la Era Cristiana hasta el periodo Colonial.

La reserva posee la principal función de preservar una porción de territorio catamarqueño que mantenga sus características naturales y restos del pasado cultural, sin producir modificaciones significativas, para ello es necesario que se encuentre correctamente cercada para no alterar el suelo o la flora y fauna autóctonas.





Lamentablemente, Como es de público conocimiento, por las publicaciones en el diario El Ancasti con fechas 15, 17 y 18 de Febrero, del presente año, donde se refleja la preocupación de la comunidad por las excavaciones sin autorización que se realizan en la zona, poniendo en riesgo estructuras arqueológicas pertenecientes a la cultura de "La Aguada".

En la Ordenanza N° 6028/15 se solicita siguientes obras en la mencionada Reserva:

- Reparación de cerramiento perimetral de toda la Reserva Natural y Cultural.
- Colocación de Cerramiento perimetral en lugares desprovistos del mismo.
- Arreglo y acondicionamiento del espacio físico donde funciona el Centro de Interpretación del Pueblo Perdido de la Quebrada.
- Construcción de pasarelas destinadas a la circulación de los visitantes, en el lugar que se localizan las ruinas.
- Limpieza general del predio.

Por ello es que solicito a mis pares apoyen la iniciativa con su voto positivo, ya que redundara en beneficio de la Sociedad toda.-



"... Sin Leyes no Hay Patria..."

F.M.E. 09/07/1853



El Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca
Sanciona la Siguiete

COMUNICACIÓN.

ARTICULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la Ordenanza N° 6028/15 Disponese la refacción y reacondicionamiento de la Reserva Natural y Cultural de la Municipalidad Capital, donde se encuentran el Pueblo Perdido de la Quebrada y del Centro de Interpretación del Pueblo Perdido de la Quebrada, ubicados en Ruta Provincial N° 4.

ARTICULO 2°.- DE Forma.-



“... Sin Leyes no Hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853